

**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA IHADFA
RESOLUCIONES DEL MES DE ABRIL DE 2014**

RESOLUCION N°-12-0G-2014

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) Tegucigalpa, M.D.C. a los veintidós días de Abril del dos mil catorce siendo los días de la fecha en punto: VISTA: para resolver la solicitud ante este Instituto, con expediente número SE-TA-IM-02-2014 que contiene la solicitud de imágenes o pictogramas y mensajes de advertencia para ser impresos en productos derivados de tabaco presentada por el ADOLFO ZACAPA en representación de la Empresa TABACALERA CENTROAMERICANA S.A. SUCURSAL HONDURAS con domicilio en Colonia Palma, Tegucigalpa, contra a presentar tanto en físico como en digital las impresiones en papel satinado de los imágenes o pictogramas con los mensajes de advertencias sanitarias para ser impresos en la marca Marlboro Blue los en cajetilla de 14 unidades de cigarrillos para ser comercializados en Honduras, según lo estipulado en la Ley Especial para el control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma. CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 establece literalmente: "Artículo 21.- ESPADIOS PARA IMPRESIÓN DE ADVERTENCIAS. Las empresas y agencias fabricantes, importadores o distribuidoras de cigarrillo y demás productos derivados de tabaco, para su comercialización en Honduras, están obligadas a imprimir en el cincuenta por ciento (50%) de ambas caras principales del envase, mensajes combinados con imágenes o pictogramas, las cuales serán rotativas y modificadas anualmente." CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal del Instituto de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 y en base a la opinión técnica número 12-0G-2014 FAVORABLE de fecha veintidós de Abril de 2014 extendido por la Dirección Técnica a favor de la Empresa TABACALERA CENTROAMERICANA S.A. SUCURSAL HONDURAS emitió DICTAMEN FAVORABLE No. 12-0G-2014 de fecha veintidós de Abril del dos mil catorce a la Empresa TABACALERA CENTROAMERICANA S.A. SUCURSAL HONDURAS en virtud que dicha empresa cumplió con dicha disposición. CONSIDERANDO: Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) DOCTOR RONY EFRAN PORTILLO BANEGAS, mediante MEMORANDO de fecha 27 de enero de 2014, comunicó al ciudadano RAMÓN ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA, que a partir de esa fecha pasa a ocupar funcionalmente el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. POR TANTO: El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), DOCTOR RONY EFRAN PORTILLO BANEGAS, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano rector que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en sus considerandos de la presente resolución, así como, con fundamento en los Artículos 1, 123 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No. 136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No. 2213; y en base al DICTAMEN FAVORABLE N°-12-0G-2014 de fecha veintidós de Abril del dos mil catorce extendido por el Departamento Legal del Instituto a la Empresa TABACALERA CENTROAMERICANA S.A. SUCURSAL HONDURAS en virtud que dicha empresa cumplió con lo establecido en el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011, y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE IMÁGENES O PICTOGRAMAS Y MENSAJES DE ADVERTENCIA PARA SER IMPRESOS EN PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO DE LA MARCA MARLBORO BLUE ICE EN CAJETILLA DE 14 UNIDADES DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN HONDURAS, a favor del Abogado ADOLFO ZACAPA, en virtud que la Empresa TABACALERA CENTROAMERICANA S.A. SUCURSAL HONDURAS sí cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011, y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables, incluyendo lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93. SEGUNDO: Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, se verificó la posesión por parte del interesado o su apoderado legal la cancelación al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempietas Exactos (L200.00) en concepto de certificación en el renglón número 1433205 de fecha 23 de Abril de 2014 de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Fomento Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. TERCERO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que se oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFICOSE.


DR. RONY EFRAN PORTILLO BANEGAS
 DIRECTOR GENERAL


LIC. RAMÓN ABRAHAM BETANCOURTH HERRERA
 SECRETARIO EJECUTIVO

*En Tegucigalpa el 23 de abril de 2014, se hizo entrega a
el Abogado Gustavo Alberto ZACAPA de la res-
olución que antecede firmada enterada a las
12:30*

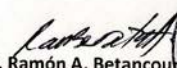

 "Honduras es nuestra, trabajemos juntos por su desarrollo"
 10751199 Leyes y Reglamentos Vigentes en Honduras
 Tegucigalpa, Honduras, C.A.
 Tel: (001)238-7410, 238-4488, 238-4480
 www.ihadfa.org




Lic. Ramón A. Betancourth H.
 Secretario Ejecutivo del IHADFA

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y
FARMACODEPENDENCIA IHADFA
ACUERDOS DEL MES DE ABRIL DE 2014

NO HUBIERON EN ESTE MES


Lic. Ramón A. Betancourt
Secretario Ejecutivo del IHADFA

